

MEMORIAL DE DESCORRE DEL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN// RAD:110014003015-2024-00186-00// DTE: NORMA IRIS PERER

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 19/06/2024 15:12

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mahechamontoyahenry@gmail.com <mahechamontoyahenry@gmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DESCORRE 11001400301520240018600 NIP vcf.pdf;

Señores,

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NORMA IRIS PEREIRA PRECIADO
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
RADICACIÓN: 110014003015-2024-00186-00

ASUNTO: MEMORIAL DE DESCORRE DEL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **DESCORRER DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** presentado por la parte demandante contra el auto proferido el día 7 de junio de 2024, por medio de la cual el Juzgado ordenó ingresar el expediente al Despacho con el fin de dictar sentencia anticipada, conforme con los fundamentos que se exponen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.